



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MDB

Barranco, 27 de julio de 2022



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Memorándum N° 800-2022-GAF-MDB emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 274-2022-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 659-2022-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 033-2022-MDB-COAJyEAP emitido por la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Economía, Administración y Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Barranco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, con Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el "Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y en su anexo la Municipalidad de Barranco se encuentra en el lugar 31 del listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2019-MDB, de fecha 04 de junio de 2019, se designó a los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF, encargado de elaborar y remitir el compromiso de ajuste fiscal y hacer el seguimiento de los compromisos fiscales asumidos;

Que, mediante Memorándum N° 0800-2022-GAF-MDB, el Secretario Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF, remite los compromisos de ajuste fiscal y el formato de Acuerdo de Concejo elaborado por el Comité de Asesoría Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe del visto, tiene a bien emitir opinión legal favorable a la aprobación de los Compromisos de ajuste fiscal 2022-2025 propuestos por la Gerencia de Administración y Finanzas, recomendando elevar el expediente al Concejo Municipal para su aprobación;





ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MDB

Barranco, 27 de julio de 2022

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión Conjunta de Regidores de Asuntos Jurídicos y Economía, Administración y Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Barranco recomiendan la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2022-2025;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Barranco, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Barranco deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
[Firma]
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
[Firma]
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE